

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DE AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS ADMINISTRATIVOS COMO CONSECUENCIA DE LA INTERRUPCIÓN GENERALIZADA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO ACAECIDA EL 28 DE ABRIL DE 2025.

Como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025, que afectó, entre otros, al normal funcionamiento de infraestructuras y comunicaciones, se hace precisa la adopción de medidas para la gestión de tal incidencia en los distintos ámbitos de funcionamiento de las administraciones públicas.

Por consiguiente y en sintonía con lo dispuesto mediante Orden PJC/414/2025, de 30 de abril, por la que se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2025 en dicha materia, entendiéndose que tal incidencia técnica ha podido impedir temporalmente el funcionamiento ordinario de distintos sistemas o aplicaciones, debiéndose garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones por parte de la ciudadanía, así como evitar la caducidad indebida de procedimientos administrativos, se considera de aplicación lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que prevé en estos supuestos la ampliación de los plazos no vencidos.

En consecuencia, se declaran ampliados hasta el miércoles 30 de abril de 2025 los términos y plazos vinculados con los distintos procedimientos que hubieran vencido los días 28 o 29 de abril cuyo conocimiento y tramitación corresponda a las respectivas Autoridades orgánicamente dependientes de la Jefatura Central de Tráfico.

Firmado electrónicamente por:
EL DIRECTOR GENERAL
Pere Navarro Olivella

